

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA - RISARALDA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

Magistrado Sustanciador: Carlos Mauricio García Barajas

Pereira, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que aunque la parte recurrente omitió hacer pronunciamiento alguno con fines de sustentación en el término concedido para ese efecto, se advierte que en la intervención que hizo en primera instancia (archivo 82), planteó reparos concretos de los cuales se pueden extractar argumentos que se consideran suficientes para soportarlos y por lo mismo, serán acogidos como sustentación de la alzada, para su análisis por esta Corporación.

En consecuencia, se ordena correr el traslado necesario de dicha manifestación a la parte no recurrente.

Lo anterior, a la luz del criterio de la Corte Suprema de Justicia en sentencia STC5497-2021, reiterado por la alta corporación en decisiones STC 5499, STC 5330 y STC 5826 del mismo año, acogido por esta Sala como criterio auxiliar desde el 22 de junio de 2021¹.

Notifíquese y cúmplase

Carlos Mauricio García Barajas

Magistrado² .

¹ Cfr. Radicado 66001310300320180045001. Proceso verbal de Álvaro Yana Rodríguez Valencia en contra de Dignus Colombia S.A. Rad. 66088318900120190011302. Decisión del 28 de septiembre de 2021. M.P. Carlos Mauricio García Barajas.

² La firma electrónica puede ser validada en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Radicado: 66594318900120200014601
Asunto: Verbal. Responsabilidad civil extracontractual
Demandante: Blanca Dolly Delgado Morales y otros
Demandado: Pollos El Bucanero S.A. y otros

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
24-05-2022
CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80cdd1e510bd57e7d733e3aee6f3d560e2aec78becb6d25f5bbb0e2152051bde

Documento generado en 23/05/2022 09:48:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>